

MIGRANTES

Marco Normativo

Marco Normativo Internacional

La migración es todo desplazamiento de población humana que se produce desde un lugar de origen a otro destino y lleva consigo un cambio de la residencia habitual. Existe la migración regular y la migración irregular. La migración regular es aquella que los seres humanos realizan con la documentación exigida en el país de tránsito y destino y la irregular es la que se realiza de forma clandestina. También, existe la migración voluntaria y la migración forzada; la voluntaria es la que los seres humanos realizan como una opción y la forzada es cuando salen de sus países de origen porque es la única alternativa para cubrir sus necesidades básicas.

Independientemente de la forma de migrar, los migrantes siempre son vulnerables no sólo por el cambio drástico de estilo de vida y modo de producción, sino por la discriminación, desigualdad, falta de acceso en los países de tránsito y destino, de educación, trabajo, salud, vivienda, integridad personal y hasta la vida; esta pérdida de derechos se da ya sea como migrantes regulares, irregulares, asilados o refugiados.

Es por eso que a nivel internacional son reconocidos los derechos de las y los migrantes y sus familiares:

- Derecho a la vida de las personas migrantes.
- Derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas migrantes.
- Legislación y políticas públicas integrales para las personas migrantes.
- Derecho a la vivienda de las personas migrantes.
- Derecho a la educación de las personas migrantes.
- Derecho al trabajo y a los derechos humanos laborales de las personas migrantes.
- Derecho a la salud de las personas migrantes.
- Derecho al acceso a la justicia de las personas migrantes.
- Derecho a la asistencia consular.
- Derecho al desarrollo.
- Derecho de asilo y refugio.
- Derecho de migrar y no migrar que cada ser humano debe tener; es decir, el derecho de migrar como una opción y no como una supervivencia.

Para la protección de estos derechos, Honduras ha ratificado los siguientes convenios o tratados a nivel internacional:

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (16 de junio de 1965).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (ratificada el 8 de septiembre de 1977).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ratificado el 25 de agosto de 1997).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ratificado el 17 de febrero de 1981).
- Convención Internacional sobre la Protección de todos los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (ratificada el 9 de agosto de 1995).
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (ratificada el 23 de marzo de 1992).
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.
- Convenio 100-OIT sobre Igualdad de Remuneración (ratificado el 9 de agosto de 1956).

- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador (ratificado el 10 de noviembre de 2011).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ratificada 10 de octubre de 2002).
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (ratificada el 5 de diciembre de 1966).
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (firmada el 11 de marzo de 1986).
- Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada el 10 de agosto de 1990).
- Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niño, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía (ratificado el 8 de mayo de 2002).
- Convención para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución de los Demás (ratificada el 15 de junio de 1993).
- Convenio CA-4.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará .
- Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven (adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/144).

Además de estos tratados, dentro del sistema de protección de derechos de los migrantes es indispensable revisar las recomendaciones del Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los migrantes y las observaciones del Comité para la Protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) aclara que “el término

‘migrante’ puede designar a una persona que, de manera voluntaria y por razones personales, se desplaza desde su lugar de origen a un destino en particular con la intención de establecer residencia sin que sea obligado a hacerlo. Esta definición selecciona la naturaleza voluntaria del movimiento como el criterio para la definición; incluye las personas que se desplazan de manera regular e irregular, esto es, sin que tengan posesión de documentación válida, como pasaporte, visa, permiso de trabajo, permiso de residencia”.

La definición anterior especifica cuál es la diferencia entre emigrante e inmigrante: “Cualquier persona que deja su país con la intención de residir en otro, se llama emigrante. En el nuevo país, esa persona será considerada como inmigrante, o se le otorgará una designación similar que estará determinada bajo las leyes nacionales debido a que cada Estado enmarca sus propias leyes de inmigración. El término ‘migrante’ es más general que emigrante o inmigrante, debido a que no especifica la dirección del movimiento”. La migración afecta los derechos de quienes se desplazan, porque facilita abusos, discriminación y malas condiciones de trabajo, educación y salud, por eso se recomienda la consulta íntegra del marco internacional para identificar principalmente las obligaciones internacionales del Estado de Honduras relativas a:

- Derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas migrantes.
- Legislación y políticas públicas integrales para las personas migrantes.
- Derecho a la vivienda de las personas migrantes.
- Derecho a la educación de las personas migrantes.
- Derecho al trabajo y a los derechos humanos laborales de las personas migrantes.
- Derecho a la protección, a la salud de las personas migrantes.

- Derecho al acceso a la justicia de las personas migrantes.

Para Honduras y cada uno de los Estados que han ratificado los tratados, es obligatorio el cumplimiento de sus disposiciones. En la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (suscrita el 23 de mayo de 1969 y que entró en vigencia el 27 de enero de 1980), en su artículo 26, tipifica "*Pacta sunt servanda*. Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe"; y el artículo 27: "El derecho interno y la observancia de los tratados. Una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado". Es decir, que existe una obligación de cada Estado en adecuar el derecho interno para que respete el derecho internacional.

Marco Normativo Nacional

En Honduras, la entidad responsable del tema migratorio es la Secretaría del Interior y Población, a través de la Dirección General de Migración y Extranjería. En general, el tema migratorio se rige por la Ley de Migración y Extranjería de Honduras (Decretos No. 208-2003 y No. 24-2005). En el tema de consulados y protección consular se rige por la Ley del Servicio Exterior y la nueva Ley de Servicios y Actos de Protección Consular, aprobada el 29 de junio de 2012 y que entró en vigencia en agosto del mismo año.

Diagnóstico sobre los derechos de las personas migrantes

En la migración internacional, ya sea en su condición de estado de tránsito, origen, destino y retorno, los Estados nacionales han asumido la necesidad de integrar al movimiento internacional de seres humanos como un tema de la agenda internacional prioritaria. Este interés proviene de que, en la actualidad, el 3% de la población total del planeta son migrantes internacionales y va en constante aumento; en la década de los 70 había aproximadamente 80

millones y en la década de 2000 existen más de 200 millones, según el Informe de la OIM (2007).

Centroamérica es una de las regiones que menos migrantes recibe en el mundo. Su importancia radica en los grandes números que expulsa por año, especialmente en jóvenes de edad productiva plena o de recurso humano altamente calificado, que suponen una pérdida de capital humano decisivo para el progreso de la región. Honduras se ha convertido en el país centroamericano que, desde la década de los 90, es el mayor expulsor de connacionales. Anualmente, abandonan el país entre 80,000 y 100,000 hondureños rumbo hacia Estados Unidos y, en menor medida, a España aunque en los últimos años este destino ha ido en aumento.

Los factores de inseguridad, falta de empleo y salarios insuficientes son los principales motivos por lo que los hondureños migran en condiciones de irregularidad, sobre todo, hacia Estados Unidos; hecho que ha producido que se conviertan en presa fácil del crimen organizado. Las y los migrantes hondureños sufren violaciones a sus derechos humanos, tales como la vida, integridad física y psicológica, secuestros, violaciones, desapariciones y falta de acceso a la justicia, entre otros. Estas violaciones se dan por acción u omisión de servidores públicos.

Según el informe de la Asociación Red Comités de Migrantes y Familiares de Honduras (Asoc. RED-COMIFAH), se cuenta con una base de datos de aproximadamente 800 casos de hondureños desaparecidos en la ruta migratoria hacia Estados Unidos debidamente presentados ante las autoridades competentes hondureñas y mexicanas, como país de origen y de tránsito, respectivamente.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH), en su informe especial de 2011 sobre secuestro de migrantes en México, reporta que en un período de seis meses, de abril a septiembre de 2010, se logró

documentar un total de 214 eventos de secuestro, de los cuales, según el testimonio de las víctimas y testigos de hechos, resultaron 11,333 víctimas. De los anteriores, el 44.3% de los casos de secuestros son de nacionalidad hondureña. Es importante recalcar que en este mismo informe la CNDH asegura que los eventos de secuestro y víctimas son muchos más, lo que evidencia la falta de acceso a la justicia que tienen nuestros connacionales.

Diariamente, se reportan muertes de migrantes en las zonas cercanas a los rieles del tren, en zonas donde no existe una verdadera seguridad para las personas que migran (y que se sabe que son migrantes). Los albergues reportan que el 80% de los migrantes que pasan por ellos son de nacionalidad hondureña.

Según datos del Foro Nacional para las Migraciones en Honduras (FONAMIH), se estima que viven fuera del territorio hondureño aproximadamente 1,050,000 hondureños y hondureñas, lo que representa el 15% de la población. Aproximadamente, 850,000 viven en Estados Unidos (FONAMIH, 2006). De acuerdo con las cifras del Migration Policy Institute, la comunidad hondureña es la quinta más grande y la de mayor crecimiento entre las poblaciones que se encuentran en carácter de irregularidad en Estados Unidos. Esta comunidad incluye no sólo a los migrantes originales, sino también a su descendencia⁶⁶. Desde que comenzó el auge de la migración en Honduras, en 1998, las remesas han constituido la principal fuente de divisas del país, por encima de productos tradicionales de exportación como el café, la maquila, el camarón y otros⁶⁷.

Aunque, por su posición geográfica, Honduras no sólo es un expulsor de migrantes, sino un receptor de migrantes y un país de tránsito.

⁶⁶ Edith Zavala (2007). *Informe Situación Migratoria Honduras*, Foro Nacional para las Migraciones en Honduras.

⁶⁷ El envío de las remesas aumentó un 11% desde la fecha señalada. Encontrado el 8 de julio de 2011 en www.departamento19.hn

Desde las primeras décadas del siglo XX, nuestro país ha sido receptor de migrantes procedentes de continentes como Europa, África y Asia. Y como país de tránsito, según datos del Centro de Investigación y Promoción de Derechos Humanos (CIPRODEH), lo pasan al año cerca de 600 migrantes de nacionalidades cubana, ecuatoriana y peruana, teniendo todos como país de destino Estados Unidos.

También es un país de retorno, ya que, entre 1997 y 2010, las estadísticas generales precisan que la cifra de hondureños retornados por vías aérea y terrestre fue de 498,653. De los que, 161,566 se recibieron en el Centro de Atención al Migrante Retornado (CAMR) y, según sus propios datos, estas cifras se han incrementado en un 22% en lo que va de 2012 con relación al año anterior. De acuerdo con los datos que maneja el CAMR, el 92% de la población que viene retornada son hombres y el 8% restante son mujeres. Además, la población que retorna en calidad de migrante oscila entre las edades de 18 y 33 años, lo que representa una población económicamente activa.

La distribución de las oportunidades en el mundo es extremadamente desigual. Esta falta de equidad es una de las principales determinantes de la movilidad humana y ello implica que los desplazamientos tienen enorme potencial para mejorar el desarrollo humano. Nuestra visión del desarrollo como un proceso que propicia la libertad de las personas para llevar adelante la vida que cada una elija, reconoce que la movilidad es un componente esencial de dicha libertad⁶⁸.

La Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1986, sostiene que “el derecho al desarrollo es un derecho humano

⁶⁸ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2009). *Superando barreras: movilidad humana y desarrollo humanos*, Informe sobre Desarrollo Humano 2009.

inalienable [...] para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él". En 2008, el Grupo Global sobre Migración argumentó que "la privación del derecho humano al desarrollo es una de las causas principales de la migración. Un enfoque de derechos humanos que enfatice la responsabilidad del Estado para garantizar los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos *ab initio* contribuiría a reformular las políticas sobre desarrollo, de tal manera que se reduciría la emigración causada por la incapacidad de los Estados para garantizar que las personas puedan ejercer su derecho al desarrollo".

Es por todo lo anterior que el debate sobre migración no puede, ni debe, estar disociado de la agenda de derechos humanos, así como tampoco del derecho al desarrollo. Hay que tener claro que las y los trabajadores migrantes están sujetos a las más vulnerables condiciones sociales y laborales. En este contexto, los países de origen, tránsito, destino y retorno deben buscar promover la protección efectiva de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los migrantes y sus familias.

Las y los migrantes son seres humanos cuyos países de origen presentan pocas o nulas opciones decentes para la supervivencia personal o familiar. Las personas migrantes no pierden su calidad de seres humanos sujetos de derechos por el simple hecho de cruzar una frontera de forma irregular, al contrario, como lo estipula la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), las y los migrantes son, antes que nada, seres humanos y se encuentran incluidos en el concepto "toda persona" del artículo 2. Asimismo, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre estipula en sus primeros párrafos que "los Estados americanos han reconocido que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como

fundamento los atributos de la persona humana". En su artículo 17, además, declara: "Toda persona tiene derecho a que se le reconozca en cualquier parte como sujeto de derechos y obligaciones y a gozar de los derechos civiles fundamentales".

Los principios de universalidad e inalienabilidad implican que los Estados de origen, tránsito y destino son, cada uno, responsables de proteger los derechos humanos de las y los migrantes, incluyendo aquellos de los cuales son titulares con anterioridad a haber cruzado una frontera y convertirse en "migrantes".

El Pacto Internacional de Desarrollo, Económico, Sociales y Culturales (PIDESC), por su parte, exhorta a los Estados a garantizar una "realización progresiva" de un amplio conjunto de derechos económicos y culturales. Entre éstos se encuentran el derecho al trabajo y a condiciones laborales justas y favorables, incluyendo salarios suficientes para proveer una vida digna, el derecho a gozar de días de descanso pagados, a asociarse y a crear sindicatos, a la seguridad social y a "un nivel de vida adecuado [...] incluyendo comida, ropa y una casa adecuada". El PIDESC también provee "la más amplia protección y asistencia posible para la familia", en especial para las madres y sus hijas y/o hijos, el derecho a tener una vida mental y físicamente saludable, el derecho a la educación y el derecho a disfrutar de la cultura y la ciencia.

El Estado de Honduras está obligado, de acuerdo con los tratados internacionales que ha suscrito por medio de la cooperación internacional, a proteger los derechos económicos, sociales y culturales de todas las personas. Pero, de igual manera, está obligado a proveer protección consular a sus connacionales, sobre todo a aquellas personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

El Estado de Honduras, una vez que ratifica un instrumento internacional de Derechos Humanos, se compromete a rendir cuentas

sobre la manera en que respeta, protege y hace efectivo los derechos humanos establecidos en los respectivos instrumentos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Por todo lo anterior, Honduras es uno de los pocos países cuya política nacional de migración está dirigida en tres ámbitos:

1. Migrantes hondureños en el exterior.
2. Migrantes extranjeros en el interior de Honduras y
3. Migrantes retornados.

Cada ámbito dirigido al respeto irrestricto de los derechos humanos no reduciendo la responsabilidad al hecho de respetarlos, en el sentido de conformar los ordenamientos necesarios y verificar que sus agentes actúen de acuerdo con los parámetros de legalidad, sino que también debe tutelar que sean efectivamente respetados por la sociedad y velar porque los derechos de sus nacionales sean respetados en su plenitud. En este contexto, cabe resaltar que Honduras forma parte de los principales convenios internacionales que garantizan los derechos de los migrantes: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada y Transnacional y sus Protocolos contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas; las convenciones contra la tortura, la discriminación contra la mujer, la discriminación racial, la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familias y varios convenios⁶⁹ referentes a los trabajadores migrantes concertados en el marco de la OIT.

⁶⁹ Convenio 182-OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación (1999), Convenio 111-OIT sobre la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación (1958), Convenio 108-OIT sobre los

Matriz sobre derechos de personas migrantes

Resultados de impacto

Ejecutado e implementado el plan nacional en materia de migración con base en el respeto, protección y efectividad de los Derechos Humanos de la población migrante en todo su proceso migratorio.

1. Implementada política de desarrollo sostenible para prevenir la migración forzada.
2. Transversalizado el fenómeno migratorio en cada una de las acciones de las secretarías de Estado de Honduras.
3. Diseñado y ejecutado un plan nacional de búsqueda de migrantes hondureños desaparecidos en la ruta migratoria hacia Estados Unidos.

Indicadores de impacto

1. Política de desarrollo sostenible ejecutándose con la diáspora en el exterior.
2. Plan nacional de búsqueda de migrantes hondureños (as) desaparecidos en implementación
3. Vigencia y alcance de las leyes a favor de la población migrante y sus familiares.
4. Fecha y entrada en vigor de las leyes nacionales para el respeto, protección y efectividad de los Derechos Humanos de los migrantes y sus familiares.
5. Instrumento internacional de Derechos Humanos pertinente al derecho del seguro social, ratificado por el Estado.
6. Fecha de entrada en vigor del plan de registro único de migrantes desaparecidos.
7. Fecha de entrada en vigor del programa de desarrollo sostenible con la diáspora.
8. Porcentaje de secretarías que ejercen de manera efectiva sus mandatos con enfoque

Documentos de Identidad de la Gente de Mar (1958), Convenio 105-OIT sobre la Abolición del Trabajo Forzoso (1957) y Convenio 100-OIT sobre Igualdad de Remuneración (1951), entre otros.

- en los Derechos Humanos según los estándares internacionales.
9. Número de programas y acciones realizadas a favor de la población migrante como país de origen, tránsito, destino y retorno.
 10. Número de migrantes hondureños documentados registrados en el censo.
 11. Número de migrantes amputados en la ruta migratoria hacia Estados Unidos, asistidos y reinsertados en la sociedad.
 12. Número de mecanismos y estrategias implementadas en la búsqueda de migrantes hondureños desaparecidos y víctimas de trata de personas.
 13. Creada y funcionando la fiscalía especial de las migrantes y sus familiares.
 14. Número de consulados y fortalecidos en recursos económicos y humanos.
 15. Proporción de funcionarios públicos de autoridades competentes capacitados en Derechos Humanos y migración con base en los estándares internacionales.
 16. Número de programas, proyectos y acciones con enfoque de Derechos Humanos implementándose dentro de las secretarías de Estado e instituciones descentralizadas.
 17. Número de informes sobre los avances de adopción de las recomendaciones de organismos internacionales.
 18. Número de entes gubernamentales involucrados en el consejo interinstitucional sobre migración.
 19. Número de acuerdos bilaterales o multilaterales con empresa privada y sector social.
 20. Número de programas de capacitación sobre Derechos Humanos y migración implementándose a personal de consulados y embajadas.
 21. Porcentaje de distribución del gasto público para la atención a los migrantes y sus familiares.
 22. Número de centros de atención a los migrantes retornados con infraestructura digna para su recibimiento.
 23. Número de centros de detención fortalecidos en asistencia jurídica e infraestructura digna.
 24. Número de convenios de cooperación bilateral y multilateral para el respeto, protección y efectividad de los Derechos Humanos de los migrantes y sus familiares.
 25. Porcentaje de la población mayor con acceso a los servicios básicos.
 26. Número de campañas diseñadas e implementadas para la promoción de los Derechos Humanos de los migrantes en los países de origen, tránsito, destino y retorno.
 27. Número de campañas diseñadas e implementadas para la prevención del tráfico y trata de personas.
 28. Número de material didáctico diseñado y publicado en la promoción del respeto, protección y efectividad de los Derechos Humanos.
 29. Número de estrategias para el fortalecimiento y creación de comunidades de inmigrantes y emigrantes.
 30. Proporción de maestros y maestras plenamente calificados en materia migratoria.
 31. Número de denuncias reportadas sobre violaciones a Derechos Humanos a través de la línea consular.
 32. Número de oficinas de asistencia jurídica para los migrantes hondureños en el exterior y los migrantes en tránsito por Honduras.
 33. Número de denuncias recibidas y ejecutándose ante las autoridades competentes para hacer valer el derecho a la verdad de las desapariciones de migrantes hondureños en la ruta migratoria.
 34. Número de denuncias recibidas frente a número de autoridades hondureñas juzgadas por violación a Derechos Humanos.
 35. Observatorio de derechos humanos instalado y funcionando.

Componentes y acciones

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
Componente: 1 - Recepción del derecho de los migrantes en la legislación.				
1	Aprobación y aplicación de la Convención Iberoamericana sobre Seguridad Social.	2013-2021	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Congreso Nacional de la República, Secretaría de Relaciones Exteriores
2	Armonizar la legislación nacional con los estándares internacionales en materia de derechos humanos y migración.	2013-2019	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Relaciones Exteriores
3	Formular, aprobar y publicar un reglamento para la asistencia y estancia digna en los centros de detención de migrantes.	2014-2014	Secretaría del Interior y Población	Congreso Nacional de la República
4	Reformar la Ley de Migración y Extranjería con un enfoque en derechos humanos. Estas reformas deberán contener, por lo menos: <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento del derecho a la migración como derecho humano vinculado a la libertad de tránsito. Reconocimiento del derecho a no migrar • Igualdad de derechos con los nacionales, que incluye la igualdad de trato • Garantizar el ejercicio del derecho a la reunificación familiar • Inclusión de perspectiva de género • Facilitación a los inmigrantes del acceso a la información • Establecer una categoría especial de víctima de trata de personas • Atención y asesoramiento diferenciados respecto a mujeres y niños En cada una de las reformas se debe garantizar que las normas de derechos humanos sean vinculantes desde el inicio y se vean adecuadamente relacionadas con los estándares internacionales de derechos humanos.	2014-2014	Secretaría del Interior y Población	Congreso Nacional de la República, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Relaciones Exteriores
5	Formular y aprobar la ley de protección, respeto y efectividad de los derechos humanos de las y los migrantes y sus familiares.	2014-2014	Secretaría del Interior y Población	Congreso Nacional de la República, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
Componente: 2 - Recepción del derecho en las políticas públicas.				
1	Crear un programa de desarrollo sostenible con la diáspora.	2013-2013	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa - SEPLAN, Congreso Nacional de la

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
				República, Secretaría de Relaciones Exteriores
2	Elaborar un registro único de migrantes desaparecidos en la ruta migratoria hacia Estados Unidos.	2013-2014	Secretaría de Relaciones Exteriores	Secretaría de Educación, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH, Ministerio Público
3	Incluir a los hondureños que viven en el exterior en el censo 2015.	2015-2021	Instituto Nacional de Estadística	Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría del Interior y Población - SEIP
4	Ampliar el presupuesto del Fondo de Solidaridad del Hondureño en el Exterior en Estado de Vulnerabilidad (FOSHOMI) para: 1. La promoción, respeto, protección y efectividad de los derechos humanos de las y los migrantes y sus familiares. 2. La creación de microempresas entre grupos de migrantes retornados.	2014-2015	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Finanzas, Secretaría de Relaciones Exteriores
5	Implementación de mecanismos de prevención sobre las posibles situaciones de trata de personas.	2015-2016	Secretaría de Seguridad	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
6	Documentar a los hondureños migrantes y a sus hijos nacidos en el exterior a través de los consulados por medio de programas específicos por país.	2014-2021	Secretaría de Relaciones Exteriores	Registro Nacional de las Personas, Secretaría del Interior y Población - SEIP
7	Diseñar programas de asistencia, atención y reinserción social a los migrantes amputados en la ruta migratoria hacia Estados Unidos en coordinación con la sociedad civil que trabaja el tema.	2014-2015	Secretaría de Relaciones Exteriores	Secretaría del Interior y Población - SIEP, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
8	Implementar programas de asistencia, atención y reinserción social a los migrantes amputados en la ruta migratoria hacia Estados Unidos en coordinación con la sociedad civil que trabajan el tema.	2015	Secretaría de Relaciones Exteriores	
9	Crear un programa que dirija los mecanismos y estrategias para la búsqueda de las y los migrantes desaparecidos a fin de escrutar la verdad y justicia para los familiares de los migrantes.	2013-2014	Secretaría de Relaciones Exteriores	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Seguridad.
10	Disponer los recursos profesionales especializados y financieros, especialmente en el ámbito local para niñas y niños discapacitados, y apoyo a las familias, como grupos de apoyo a los padres y madres, además proporcionar la infraestructura apropiada para la atención. (Ley para el Desarrollo Integral e Igualitario de los Discapacitados. doc. 143, Pág. 57; doc. 38, Pág. 5) (2) (4) (8).	2015-2022	Secretaría del Interior y Población	Congreso Nacional de la República, Secretaría de Finanzas, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Desarrollo Social

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
11	Crear centros de atención al migrante en las fronteras de recepción de migrantes deportados vía terrestre (Corinto y frontera de salida Agua Caliente).	2015-2015	Secretaría de Relaciones Exteriores	Secretaría del Interior y Población - SEIP, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA
12	Fortalecer y crear nuevos centros de atención y asistencia jurídica a poblaciones migrantes en tránsito por Honduras.	2016-2018	Secretaría del Interior y Población	Secretaría de Relaciones Exteriores
13	Crear una línea de atención consular gratuita que funcione las 24 horas del día destinada a la protección y asistencia a migrantes.	2014-2015	Secretaría de Relaciones Exteriores	
14	Crear oficinas de asistencia jurídica en los lugares donde más violaciones de los derechos humanos, sufren los migrantes hondureños en países de tránsito y destino.	2015-2021	Secretaría de Relaciones Exteriores	
15	Apoyar y fortalecer los viajes de búsqueda de migrantes hondureños desaparecidos en la ruta migratoria hacia los Estados Unidos, para la incidencia en el derecho de la verdad, reparación y asistencia a los familiares de las víctimas.	2013-2021	Secretaría de Relaciones Exteriores	
16	Crear oficinas de asistencia jurídica que garanticen el debido proceso a los migrantes en tránsito y solicitantes de refugio, refugiados y asilados.	2014-2016	Secretaría del Interior y Población	Secretaría de Relaciones Exteriores
17	Facilitar la documentación de los flujos migratorios que tienen como destino temporal y definitivo Honduras.	2013-2021	Secretaría del Interior y Población	Secretaría de Relaciones Exteriores
18	Transversalizar el tema migratorio en las políticas públicas con enfoque de derechos humanos en cada una de las Secretarías de Estado e instituciones descentralizadas.	2014-2016	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría del Interior y Población - SEIP, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de la Presidencia
19	Desarrollar acciones y mecanismos en cada una de las Secretarías de Estado para respetar, proteger y hacer efectivo los derechos humanos desde sus mandatos.	2014-2014	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría de la Presidencia
20	Reformar la visión y misión de las instituciones públicas con base en los Derechos Humanos como compromiso de Estado con la población migrante.	2014-2016	Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría del Interior y Población - SEIP, Secretaría de la Presidencia
Componente: 3 - Cultura de derechos humanos en las instituciones y servidores públicos.				
1	Capacitar de forma permanente a los servidores públicos en derechos humanos en función de los estándares internacionales.	2013-2021	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH
2	Coordinar capacitaciones con los agentes migratorios, policía fronteriza y organizaciones de la sociedad civil que	2013-2021	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría de Seguridad, Secretaría del Interior y Población - SEIP

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	trabajan el tema migratorio con un enfoque en derechos humanos.			
3	Desarrollar programas de formación y capacitación para todo el personal de los consulados y embajadas sobre migración, derechos humanos y trata de personas.	2014-2014	Secretaría de Relaciones Exteriores	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
4	Crear programas de sensibilización y capacitación para funcionarios públicos para el manejo diferenciado de victimarios y víctimas de trata de personas.	2014-2021	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH
Componente: 4 - Desarrollo de capacidades en el Estado.				
1	Fortalecer la Subsecretaría de los Migrantes para el diseño y ejecución de acciones y programas a favor de la población migrante en el país de origen, tránsito, destino y retorno.	2013-2021	Secretaría de Relaciones Exteriores	
2	Fortalecer con recursos económicos y humanos a la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas - CICECST.	2014-2022	Secretaría de Finanzas	Congreso Nacional de la República , Secretaría del Interior y Población- SEIP
3	Crear la fiscalía especial de migrantes y sus familiares, con el fin de que los migrantes en tránsito, retornados o sus familiares denuncien violaciones de los derechos humanos y se creen alianzas a nivel internacional para el seguimiento de los hondureños desaparecidos.	2015-2015	Ministerio Público	
4	Crear y fortalecer consulados en lugares de mayor vulnerabilidad para los migrantes hondureños en países de tránsito y destino.	2013-2015	Secretaría de Relaciones Exteriores	
5	Conformación de un equipo de expertos de las diferentes secretarías encargadas (Ministerio de Educación, Salud, Trabajo, Vivienda, Interior y Población) y de organismos internacionales para ofrecer respuestas para incrementar los niveles de cobertura y acceso a los servicios básicos.	2015-2022	Secretaría de la Presidencia	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
6	Creación de acuerdos entre entes gubernamentales, sectores sociales y de la empresa privada para generar oportunidades de empleo para los migrantes retornados.	2014-2014	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	
7	Crear un Consejo Interinstitucional sobre Migración que asesore, proponga programas, estrategias y acciones y dé seguimiento a los aspectos relativos a la ejecución de la política y el plan migratorio.	2014-2014	Secretaría del Interior y Población	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa - SEPLAN, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH,

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
				Secretaría de Relaciones Exteriores
8	Fortalecer e implementar acuerdos interinstitucionales para el abordaje del tema migratorio. Los acuerdos deben estar dirigidos a fortalecer las instituciones del Estado y sociedad civil responsables así como de garantizar a las víctimas el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y reintegración que brinde asistencia a las víctimas de la violencia, especialmente a las mujeres y niño.	2015-2015	Secretaría del Interior y Población	Secretaría de Relaciones Exteriores , Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
9	Crear y fortalecer alianzas para la identificación de cuerpos de posibles hondureños en los países de tránsito y destino.	2013-2021	Secretaría de Relaciones Exteriores	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
10	Elaborar un diagnóstico oficial, completo y actualizado del número y condiciones de los migrantes hondureños en el extranjero	2013-2021	Secretaría de Relaciones Exteriores	
11	Elaborar diagnósticos para monitorear e informar sobre las violaciones de los derechos humanos que sufren las y los migrantes hondureños en los países de tránsito y destino.	2013-2021	Secretaría de Relaciones Exteriores	
12	Introducir en los presupuestos de las Secretarías de Estado e instituciones descentralizadas un rubro sobre el fenómeno migratorio a fin que se respeten, protejan y se hagan efectivos los derechos humanos de los migrantes y sus familiares en el país de origen, tránsito, destino y retorno.	2014-2016	Secretaría de Finanzas	Secretaría del Interior y Población - SEIP, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de la Presidencia
13	Orientar los recursos necesarios y el presupuesto suficiente a las instituciones encargadas de atender el tema a fin de que se respeten, protejan y se hagan efectivos los derechos humanos de los migrantes y sus familiares en el país de origen, tránsito, destino y retorno	2014-2021	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Finanzas
14	Monitorear programas, proyectos y acciones de las Secretarías de Estado e instituciones descentralizadas a fin de actualizarlos constantemente de acuerdo con sus mandatos para el respeto, protección y efectividad de los derechos humanos de toda la población.	2013-2021	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría de la Presidencia , Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH
15	Diseño de un observatorio de derechos humanos que unifique información del gobierno, sociedad civil y cooperación internacional.	2013-2014	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Finanzas.
16	Implementación de un observatorio de derechos humanos que unifique información del gobierno, sociedad civil y cooperación internacional.	2014-2022	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH, Secretaría de

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
				Relaciones Exteriores, Secretaría de Finanzas
17	Crear un sistema de información pública sobre el envío e inversión de las remesas.	2013-2014	Banco Central de Honduras	Secretaría de Desarrollo Social, Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias - AHIBA, Secretaría de Relaciones Exteriores.
18	Reforzar la cooperación internacional concertando acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales para la prevención, detección, investigación, procesamiento y castigo de los autores de actos de tráfico y venta de niños, explotación sexual infantil y trata o utilización de niños en la pornografía y el turismo sexual.	2014-2022	Secretaría de Relaciones Exteriores	Congreso Nacional de la República, Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa - SEPLAN
Componente: 5 - Desarrollo de capacidades en los titulares de derechos para conocer y demandar sus derechos.				
1	Establecer programas de fortalecimiento de la identidad y de intercambio y vinculación transnacional con comunidades de hondureños en el exterior.	2014-2015	Secretaría de Relaciones Exteriores	
2	Crear y fortalecer comunidades de migrantes dentro y fuera de la región.	2014-2021	Secretaría de Relaciones Exteriores	Secretaría del Interior y Población - SEIP
Componente: 6 - Promoción de cultura de derechos humanos en la sociedad.				
1	Publicar en cada una de las páginas web de las instituciones públicas, las acciones y presupuesto para el respeto, protección y efectividad de los derechos humanos de los migrantes y sus familiares.	2013-2021	Instituto de Acceso a la Información Pública	Secretaría de la Presidencia, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
2	Elaborar un documento que sirva de apoyo al migrante durante el proceso migratorio, que le brinde información básica sobre sus derechos, las instituciones a las que puede acudir durante su tránsito, mecanismos de denuncia, procedimientos y otros.	2013-2014	Secretaría de Relaciones Exteriores	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría del Interior y Población - SEIP, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH
3	Diseñar e implementar campañas dirigidas tanto a la sociedad en general como a los funcionarios públicos de sensibilización sobre los derechos de los migrantes, la denuncia y los riesgos de la migración irregular.	2014-2021	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría del Interior y Población SEIP, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH
4	Diseñar e implementar campañas dirigidas al combate del tráfico y trata de personas.	2014-2021	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría del Interior y Población - SEIP, Secretaría de Relaciones Exteriores, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
5	Diseñar material didáctico con información sobre los derechos de los migrantes y colocarlos en cada punto fronterizo, así como dotar de este material a organizaciones de la sociedad civil y consulados en los países de origen, tránsito y destino.	2013-2021	Secretaría del Interior y Población	Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH
6	Capacitar a los medios de comunicación sobre derechos humanos y migración.	2014-2014	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría de Relaciones Exteriores, Colegio de Periodistas de Honduras - CPH, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH
7	Realizar campañas de sensibilización de la población migrante de tránsito y destino sobre sus derechos humanos.	2014-2021	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría de Relaciones Exteriores.
8	Realizar campañas de promoción a los familiares de los migrantes sobre los derechos humanos de los migrantes hondureños en el exterior.	2014-2021	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.	Secretaría de Relaciones Exteriores.
9	Difundir información sobre derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes, destacando su contribución económica, social y cultural a los países de destino y origen.	2014-2021	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría del Interior y Población - SEIP, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH
10	Realizar campañas de promoción y sensibilización a favor de la población migrante en retorno.	2013-2021	Secretaría del Interior y Población	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH
11	Incorporar en el currículo del sistema educativo el tema de migración.	2015-2021	Secretaría de Educación	
Componente: 7 - Lucha contra impunidad por violaciones de derechos humanos y reparación integral.				
1	Fortalecer la investigación pericial en la toma de pruebas de ADN de los familiares de migrantes para identificar cuerpos de posibles hondureños en el exterior.	2013-2021	Ministerio Público	Secretaría de Relaciones Exteriores
Componente: 8 - Rendición de cuentas y transparencia				
1	Realizar informes de avance sobre la adopción de medidas para dar seguimiento a las recomendaciones hechas por las instancias internacionales.	2013-2021	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	
2	Realizar informes semestrales y anuales en cada una de las Secretarías de Estado sobre las acciones implementadas para cumplir su mandato en función de los estándares internacionales de derechos humanos.	2014-2021	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de la Presidencia, Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa - SEPLAN

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
Componente: 9 - Acciones Urgentes				
1	Incrementar el presupuesto de los consulados y embajadas a fin de brindar mejor atención a los migrantes más vulnerables: 1. Contratar personal capacitado y comprometido 2. Atención inmediata a los migrantes que sufren violación de sus derechos humanos 3. Fortalecer los consulados móviles 4. Creación de consulados en lugares de mayor vulnerabilidad. para los migrantes.	2013-2013	Secretaría de Finanzas	Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría del Interior y Población - SEIP
2	Crear la fiscalía de migrantes y sus familiares.	2013-2013	Ministerio Público	
3	Crear una base de datos de hondureños desaparecidos en la ruta migratoria hacia Estados Unidos.	2013-2013	Ministerio Público	Secretaría de Relaciones Exteriores
4	Diseñar una estrategia de gestión para lograr la extensión sostenida del estatus de protección temporal (TPS) y el acceso a residencia permanente de las poblaciones beneficiadas.	2013-2013	Secretaría de Relaciones Exteriores	
5	Sensibilizar y fortalecer las capacidades de los cónsules y embajadores, a fin de brindar mejor atención a los migrantes más vulnerables.	2013-2013	Secretaría de Relaciones Exteriores	